

mandado con acuerdo de sus M^{tes}.
Pedim^{to} D^{ña} María Magdalena Spuche, Viuda y
cena de esta Villa en nombre y como Apoderada
da general de D.ⁿ Fran.^{co} Parqual Perez de
coros, mi hijo primogenito, Abogado de los R.^{os}
sesos, Familiar del numero y Alcaide Mayor
del Santo Oficio de la Inquisicion, en la misma
Vecino de ella, y residente en la de Madrid
ante V.^o como mas haya lugar en d^{no}, digo
Que en el Cabildo celebrado en el día catorce
de octubre de mil ochocientos quatro se cum
plimentó una Real Provision de los R.^{os} M.^{tes}
de Hisp.^a de la Real Chancilleria de Ex
nada despachada en 20 de Agosto ante x^o
a instancia del Señor Fiscal de S.^a M. para
el allanam^{to} del referido D.ⁿ Fran.^{co} Parqual
mi hijo, y otras Personas, y en su execucion
se le mandó tildar y borrar de todos los Pa
rones, libros y asientos del Estado Noble y
anotar como pechero en los que corre
ponden al Estado Llano y general, y al mis
mo tiempo se extraxo del Cantarillo de la
insaculacion de Personas Nobles la cedula
la que contenia su nombre. Mi hijo se
querrello de estos procedimientos a la Sala
de Hisp.^a haciendo ver que habian sido
violentos y acalorados, y que el Ayuntam^{to} de
tendiendose de los antecedentes, y de la cer

